



Defensa Jurídica
del Estado

RESOLUCIÓN No 194
(09 ABR 2025)

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2025, por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, para la vigencia fiscal 2025.

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las dispuestas en el artículo 2 del Decreto 1523 de 2024 y 19 del Decreto 1621 de 2024, así como las que le confiere artículo 2 de la Resolución 422 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 520 del 29 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, "*Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025*", se apropió al presupuesto de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$155.186.927.000)**.

En el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, "*por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*" se asignó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$155.186.927.000)**, desagregados así: gastos de personal **SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$66.681.300.000)**, adquisición de bienes y servicios **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.832.000.000)**, transferencias corrientes **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$57.108.200.000)** gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$299.100.000)**; y para inversión **DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$12.266.327.000)** los cuales se distribuyen según fuente de financiación así: **TRES MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.713.230.542)** de otros recursos del tesoro y **OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.553.096.458)** de préstamos de destinación específica.

esd

El artículo 19 del Decreto 1621 de 30 de diciembre de 2024 dispone que *"El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, secciona les o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación"*.

El artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que *"el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que señale la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico"*.

El artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, incluye la obligación por parte de *"las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional"*.

Mediante Resolución No. 001 del 2 de enero de 2025 se desagregó el detalle del Decreto de Liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2025, la cual se modificó mediante Resoluciones No. 016 del 16 de enero de 2025 y No. 114 del 6 de marzo de 2025.

En virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere modificar el detalle de la desagregación en la cuenta de "Adquisición de Bienes y Servicios" contra creditando el valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), para acreditarlos en las subcuentas que a continuación se detallan:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	20.000.000	20.000.000
A	02	01				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	20.000.000
A	02	01	01			ACTIVOS FIJOS	-	20.000.000
A	02	01	01	004		MAQUINARIA Y EQUIPO	-	20.000.000
A	02	01	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	-	20.000.000
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	20.000.000	-
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	20.000.000	-
A	02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	20.000.000	-
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	20.000.000	-
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS							20.000.000	20.000.000

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

22/



Defensa Jurídica
del Estado

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2025, por la cual se desagrega el detalle del Decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento e inversión, para la vigencia fiscal 2025, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, efectuando los siguientes créditos y contra créditos dentro del rubro A-02-02 "Adquisiciones de Bienes y Servicios" así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	20.000.000	20.000.000
A	02	01				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	20.000.000
A	02	01	01			ACTIVOS FIJOS	-	20.000.000
A	02	01	01	004		MAQUINARIA Y EQUIPO	-	20.000.000
A	02	01	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	-	20.000.000
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	20.000.000	-
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	20.000.000	-
A	02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	20.000.000	-
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	20.000.000	-
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS							20.000.000	20.000.000

ARTÍCULO DOS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C, a los, 09 ABR 2025

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA SOFÍA MORALES RUEDA

Secretaria General

Proyectó: Paola Andrea Rojas Mendieta - Grupo Gestión Administrativa y Financiera
Revisó: Carlos Andrés Higuera Vélez - Coordinador Grupo Gestión Administrativa y Financiera

